



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 834-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 47-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Responsable Técnico; el Informe N° 519-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 2439-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 17316-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que el Ministerio es competente, entre otras, en materia de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, cumple las funciones específicas de aprobar las disposiciones normativas que le correspondan; y de cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, con Informe N° 47-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Ing. Yaneth Alexandra Lopez Sihuayro, en calidad de Responsable Técnico, comunica el cumplimiento de los bienes de adquisición que mediante **ADENDA 001 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DENOMINADO AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA** donde el Gobierno Local debe cumplir con sus obligaciones de adquirir bienes en beneficio del AEO ganador denominado debe cumplir con sus obligaciones de adquirir bienes en beneficio del AEO ganador denominado **ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA** y así mismo informar que, como Gobierno Local ya se ha cumplido con los acuerdos de la **ADENDA 001 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01** y los bienes se encuentran en custodia en la Asociación de la AEO beneficiario, según el siguiente detalle:

NRO	BIENES	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA
1	GUILLOTINA HIDRAULICA	1	1201
2	DOBLADORA DE PLANCHA	1	1127
3	CURVADORA DE TUBOS	1	1103

Asimismo, solicita seguir con la designación al comité de entrega de bienes para el cumplimiento y puesta en marcha para la ejecución del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con Informe N° 519-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, señala que en cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF** y en la cual dispone que "a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO". Por consiguiente, propone la designación del Titular de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sr. Ruben Pérez Chambilla), el Responsable Técnico de la ejecución del Plan de Negocio (Ing. Yaneth Alexandra López Sihuayro) y el Inspector (Ing. Flor María Lazo Cuadros) como miembros del comité de entrega recepción de bienes y servicios de construcción e infraestructura por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de manera temporal;

Que, con Informe N° 2439-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita al despacho de Gerencia Municipal se disponga la designación del Comité de Entrega de Bienes para el cumplimiento del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al detalle de los nombres y cargos especificados en el documento de la referencia;

Que en su numeral 4, acápite 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes de la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES menciona que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, designa y conforma el comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO (Formato N° 20. Acta de entrega de bienes).

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Provelido N° 17316-2022**, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA VILCA YUJRA, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN del **COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES** para el cumplimiento del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme lo dispone la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, el cual está integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES	
SR. RUBEN PÉREZ CHAMBILLA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
ING. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO	RESPONSABLE TÉCNICO
ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS	INSPECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del **Comité de Entrega de Bienes** cumpla las funciones establecidas en la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", aprobado con Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, en lo que corresponda, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** designados en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.